

dencia, 84º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

Rafael Augusto Sánchez,
Vicepresidente en funciones.

R. Emilio Jiménez,
Secretario.

Abelardo R. Nanita,
Secretario.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104º de la Independencia, 84º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 1499 que aprueba un contrato suscrito entre el Estado y el señor Juan Antonio Pantaleón sobre traspaso de inmueble en Jimaní.—
G. O. Nº 6677, del 18 de Agosto de 1947.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 1499.

VISTO en Inciso 21 del Artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito en fecha nueve de julio del año 1947 por el Estado Dominicano, representado por el señor Licenciado Víctor Garrido, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público y el señor Juan Antonio Pantaleón;

R E S U E L V E :

UNICO.— Aprobar, como por la presente Resolución aprueba, el contrato suscrito en fecha 9 de julio del año 1947, por el Estado Dominicano y el señor Juan Antonio Pantaleón, en virtud del cual el primero cede y traspasa al segundo la casa Nº 6, tipo B situada en la calle Duarte de la población de Jimaní, con un solar de 45 metros cuadrados, 14 decímetros cuadrados, propiedad del Estado, a cambio de la casa propiedad del señor Juan Antonio Pantaleón que fué destruída por las autoridades, para efectuar la reurbanización y moderniza-

ción de la Villa de Jimaní, y que copiado a la letra dice así:

“LICENCIADO JULIO HOEPELMAN, ABOGADO, NOTARIO PUBLICO DEL NUMERO DE LOS DE ESTE DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CERTIFICO Y DOY FE DE QUE POR ANTE MI PASO EL SIGUIENTE ACTO:

NUMERO CINCUENTA Y UNO.— En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, el día nueve del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y siete, por ante mí, Licenciado JULIO HOEPELMAN, abogado, Notario Público del número de los de este Distrito, con mi domicilio y residencia en esta ciudad y mi Estudio abierto en la planta alta de la casa número 55 de la calle “Isabel la Católica”, asistido de los testigos que al final serán nombrados, comparecieron de una parte, el ESTADO DOMINICANO, representado por el señor Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, Licenciado VICTOR GARRIDO, mayor de edad, casado, dominicano, según su declaración, funcionario público, de este domicilio y residente en la casa número 12 de la calle “Lea de Castro”, de esta ciudad, provisto de la cédula personal de identidad número 51, serie 10, renovada para este año con sello número 5453, debidamente autorizado para otorgar este acto por el Honorable Señor Presidente de la República en fecha quince del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y siete, en virtud de lo dispuesto por las leyes número 1486, de fecha veinte de marzo de mil novecientos treinta y ocho, y 458, de fecha nueve de mayo de mil novecientos cuarenta y uno, según documento de poder que tengo a la vista y archivado como comprobante de este acto, y de la otra parte, el señor JUAN ANTONIO PANTALEON, militar, raso de la vigésima quinta Compañía del Ejército Nacional, mayor de edad, dominicano, soltero, domiciliado y residente en la común de Jimaní, provincia Bahoruco, provisto de la cédula personal de identidad número 2076, serie 20, exonerada, representado en este acto por el señor Máximo R. Bonetti Burgos, Mayor del Ejército Nacional, mayor de edad, casado, dominicano, según su declaración, militar, domiciliado y residente en la casa número (-) de la calle “Casimiro de Moya”, de esta ciudad, provisto de la cédula personal de identidad número 31737, serie primera, exonerada, en virtud del poder bajo firma privada, debidamente legalizado, que tengo a la vista y archivo como comprobante de este acto. Doy fe de conocer a los comparecientes, declarándome el primero, señor Licenciado Víctor Garrido, que por el presente acto y a nombre del ESTADO DOMINICANO, cede y traspasa en todo dominio y propiedad al señor JUAN ANTONIO PANTALEON, la casa propiedad del ESTADO DOMINICANO número seis (6), tipo “B”, ubicada en la acera Sur de la calle “Duarte” de la población de Jimaní, con un solar que mide cuarenta y cinco metros cuadrados, catorce decímetros cuadrados (45.14 m2), construida de mampostería, con pisos

de cemento, techada de zinc y montada en pilotillos de bayahonda y cuarteronera de pinos, con las siguientes colindancias: al Norte, calle "Duarte", al Sur, terrenos que se dicen ser del Estado, al Este, casa número 4, propiedad del Estado, y al Oeste, casa número 8 propiedad del Estado; y cuya casa tiene un costo de UN MIL CIENTO CINCUENTA PESOS (\$1,150.00), moneda del curso legal; casa que construída por el ESTADO DOMINICANO se trasmite en propiedad al señor JUAN ANTONIO PANTALEON, a cambio de la casa propiedad de dicho señor, que fué destruída por las autoridades, previo los requisitos correspondientes, para efectuar la reurbanización y modernización de la Villa de Jimaní. Sigue declarando el Señor Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, que todos los gastos que se ocasionen con motivo del presente acto, serán por cuenta del ESTADO DOMINICANO, y que del mismo se expedirán tres copias certificadas, una para ser sometida al Congreso Nacional para fines de aprobación, de acuerdo con la Constitución; otra para ser remitida a la oficina de Bienes Nacionales para fines de radiación del Catastro de Bienes del Estado del inmueble objeto de este acto, y la tercera para el interesado. Hecho y pasado en mi Estudio en la fecha arriba indicada, en presencia de los señores Juan B. Guerrero G. y Rodolfo Mercado, ambos mayores de edad, dominicanos, empleado público el primero y oficinista el segundo, de este domicilio y residencia, provistos de las cédulas personales de identidad números 2056, serie primera, y 43446, serie primera, respectivamente, ambas debidamente renovadas para el año en curso, testigos instrumentales requeridos al efecto, aptos de derecho y a quienes doy fe conocer, ante quienes he leído a los comparecientes este acto, y aprobado por todos lo firmaron, comparecientes y testigos por ante mí y junto conmigo, de todo lo cual doy fe.— Los comparecientes y los testigos han rubricado al margen todas las hojas del presente acto. Dov fe.— (FIRMADOS): M. R. BONETTI B.— VICTOR GARRIDO.— JUAN B. GUERRERO G.— RODOLFO MERCADO.— J. HOEPELMAN.

ES COPIA FIEL Y CONFOME A SU ORIGINAL. AL CUAL ME REMITO. LA QUE A SOLICITUD DEL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO DEL TESORO Y CREDITO PUBLICO. Y PARA LOS FINES INDICADOS EN EL ACTO, EXPIDO. FIRMO Y SELLO EN CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA, HOY DIA ONCE DEL MES DE JULIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE. (Firmado) J. Hoepelman. Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y siete; años 104º de la Independencia.

dencia, 84º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

Los Secretarios:

Federico Nina hijo.

Polibio Díaz.

El Presidente:
Porfirio Herrera.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y siete; años 104º de la Independencia, 84º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

R. Enilio Jiménez,
Secretario.

Abelardo R. Nanita,
Secretario.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104º de la Independencia, 84º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución No 1500, del Senado, que aprueba el nombramiento diplomático del Doctor Joaquín Balaguer como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Honduras.— G. O. No 6679, del 20 de Agosto de 1947.

E L S E N A D O
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 1500.

En ejercicio de la atribución que le confiere el Inciso Tercero del artículo diecinueve de la Constitución de la República,

R E S U E L V E :

UNICO:— Aprobar el nombramiento diplomático expedido por el Poder Ejecutivo en favor del señor Doctor Joaquín Balaguer como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario